

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en amarillo. Este envase se destinará a contener lejía diluida de 20 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 277 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 30 de octubre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Juan Antonio Casero López, de Campo de Criptana (Ciudad Real).*

Vista la documentación presentada por don Juan Antonio Casero López, como propietario de la fábrica de lejías situada en Campo de Criptana, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Casero», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «J. A. Casero López», de Campo de Criptana, para utilizar en el envasado de la lejía «Casero», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, no recuperable, baja densidad, color blanco translúcido, de 200 c. c. de capacidad, 53 mm. de diámetro por 120 mm. de altura total y espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en obturador y soldadura.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en blanco translúcido. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 100 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 272 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 30 de octubre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don P. Angel García Rodríguez, de Oviedo.*

Vista la documentación presentada por don P. Angel García Rodríguez, como propietario de la fábrica de lejías situada en Oviedo, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Los Angeles», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «P. Angel García Rodríguez», de Oviedo, para utilizar en el envasado de la lejía «Los Angeles», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, no recuperable, baja densidad, color blanco translúcido, forma botellín de 200 c. c. de capacidad, 53 mm. de diámetro por 120 mm. de altura total y espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón obturador y soldadura.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en blanco translúcido. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 100 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 273 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 30 de octubre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Regino Peláez de la Paz, de Toledo.*

Vista la documentación presentada por don Regino Peláez de la Paz, como propietario de la fábrica de lejías situada en Toledo, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «La Pinza», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «R. Peláez de la Paz», de Toledo, para utilizar en el envasado de la lejía «La Pinza», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, recuperable, baja densidad, color amarillo, forma batella de 250 c. c. de capacidad, 56 mm. de diámetro por 145 mm. de altura total y 0,5 mm. de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón obturador al cuello del envase.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en amarillo. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 80 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 274 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 30 de octubre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de León por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las jincas afectadas en los términos municipales de Bemibre, Congosto, Cubillos del Sil y Ponferrada, de la provincia de León, con motivo de la construcción de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.*

Expediente de expropiación forzosa con carácter de urgencia para la ocupación de fincas en los términos municipales de Bemibre, Congosto, Cubillos del Sil y Ponferrada, de la provincia de León, con motivo de la construcción de la línea de transporte de energía eléctrica entre Ponferrada (León) y Herrera de Pisuerga (Palencia), solicitada por «Saltos del Sil, S. A.», e «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.».

En el «Boletín Oficial del Estado» número 242, de 10 de octubre de 1967, se publica el Decreto 2421/1967, de 19 de agosto, por el que se otorgan los beneficios de expropiación forzosa y urgente ocupación de bienes para construir la línea eléctrica antes citada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 se publica el presente anuncio haciendo saber a los propietarios de las fincas enclavadas en los términos municipales de Bemibre, Congosto, Cubillos del Sil y Ponferrada, de la provincia de León, cuyos terrenos y bienes aparecen descritos en las relaciones que constan en el expediente y que fueron incluidas en los anuncios para información pública insertos en el «Boletín Oficial de la Provincia de León» números 68, 69 y 70, de los días 24, 25 y 26 de marzo de 1966, respectivamente, las cuales están igualmente expuestas al público en el tablón de edictos de los citados